

mado acerca de la situación en previsión de que el Consejo deba adoptar medidas para ayudar a proteger la vida de las personas inocentes amenazadas. En consecuencia, el Gobierno de los Estados Unidos se asocia plenamente a la carta dirigida en la fecha al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de Bélgica [S/6055].

Agradeceré quiera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Adlai E. STEVENSON
*Representante Permanente
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/6058

Carta, de 23 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia

[*Texto original en inglés*]
[23 de noviembre de 1964]

Tengo el honor de señalar a su atención el peligro muy serio e inminente que amenaza a cierto número de civiles extranjeros en Stanleyville, que incluye a cerca de 100 ciudadanos italianos. Esas personas son realmente maltratadas en violación de las disposiciones de las convenciones de Ginebra, de 1949, pese a que no tienen vinculación alguna con el actual conflicto congoleño y a que jamás han cometido actos que pudieran ser interpretados como una intervención que justificara su actual detención.

Por estas razones, el Gobierno italiano ha apoyado sin reservas la iniciativa altamente humanitaria del Primer Ministro de Kenia, el Sr. Jomo Kenyatta, y se ha unido al llamamiento hecho por trece países para que se permita a la Cruz Roja Internacional cumplir la tarea de aliviar la situación de la población civil en

toda la República Democrática del Congo, inclusive las regiones donde se ha prohibido el acceso.

El Gobierno italiano da voz a la esperanza de que las personas responsables de la seguridad de los civiles extranjeros en Stanleyville respetarán los derechos humanos fundamentales que constituyen la base misma de la Carta de las Naciones Unidas y la única garantía de condiciones de vida pacíficas para todo el mundo.

El Gobierno italiano estima que es su deber señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación, razón por la cual agradeceré quiera distribuir esta carta como documento del Consejo.

(Firmado) Piero VINCI
*Representante Permanente de Italia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/6059

Carta, de 23 de noviembre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[*Texto original en inglés*]
[24 de noviembre de 1964]

Tengo el honor de hacer referencia a la conversación sobre la situación en la República Democrática del Congo que sostuve hoy con Vuestra Excelencia y de confirmar el mensaje que le transmití de parte del Gobierno de Su Majestad.

Mi Gobierno ha tomado nota de las cartas que los representantes de Bélgica y los Estados Unidos dirigieron el 21 de noviembre al Presidente del Consejo de Seguridad [S/6055 y S/6056], referentes al peligro que amenaza la vida de civiles inocentes en la región de Stanleyville, en el Congo. Se solicitó del Gobierno del Reino Unido que proporcionara ciertas instalaciones en la Isla de la Ascensión, en conexión con la acción contemplada en ese momento por los Gobiernos de Bélgica y Estados Unidos. En vista de la finalidad hu-

manitaria de esa acción, el Gobierno de Su Majestad accedió a la solicitud. El Gobierno de Su Majestad siente honda inquietud por el peligro evidente que corre la vida y la seguridad de los civiles en la región del Congo ocupada por los rebeldes y espera sinceramente que Vuestra Excelencia y todos los Miembros de las Naciones Unidas harán cuanto esté a su alcance para instar a los rebeldes a tratar a esas personas de conformidad con las normas comúnmente aceptadas aplicables al trato de los civiles en tiempos de conflicto.

(Firmado) CARADON
*Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/6060

Carta, de 24 de noviembre de 1964, dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de la República Democrática del Congo

[*Texto original en francés*]
[24 de noviembre de 1964]

Considero que es mi deber, en vista de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo, informar a usted

y a los miembros del Consejo de Seguridad acerca del estado actual de los esfuerzos que está realizando mi

Gobierno con miras a la seguridad de los civiles extranjeros residentes en la región de Stanleyville. Como ya es de su conocimiento, civiles pertenecientes a dieciséis Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como miembros del personal de la Organización, son tenidos en calidad de rehenes por los grupos rebeldes.

Como parte de esos esfuerzos, he autorizado al Gobierno belga y al Gobierno estadounidense a proporcionar la asistencia necesaria a mi Gobierno en la organización de la misión humanitaria destinada a permitir la evacuación de esos rehenes extranjeros. Debo subrayar que mi Gobierno ha autorizado esta interven-

ción únicamente durante el período limitado necesario para la evacuación de esas personas, cuyas vidas corren grave peligro.

Le solicito que distribuya copias de esta carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad para su información.

Mi Gobierno se complacerá en informar plenamente a las Naciones Unidas acerca de la evolución de la situación.

(Firmado) Moïse TSHOMBÉ

Primer Ministro
de la República Democrática del Congo

DOCUMENTOS S/6061 * Y ADD.1 ³²

Informe del Secretario General sobre el incidente acaecido el 13 de noviembre de 1964 en la zona norte de la línea de demarcación del armisticio entre Israel y Siria

[Texto original en inglés]
[24 de noviembre de 1964]

Nota del Secretario General. — El Secretario General tiene el honor de remitir adjunto un informe que le ha dirigido, desde Jerusalén, el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT), relativo al incidente acaecido el 13 de noviembre de 1964 en el sector norte de la línea de demarcación del armisticio entre Israel y Siria.

Introducción

1. Tengo el honor de informar sobre el incidente de suma gravedad que tuvo lugar el 13 de noviembre de 1964 en el sector norte de la línea de demarcación del armisticio entre Israel y Siria, en particular en la región de Tel-El-Qadi. Describiré en primer lugar la evolución del incidente y luego expondré los antecedentes que explican por qué asumió tal gravedad. En consecuencia, este informe trata el incidente en sí, sus antecedentes inmediatos y el clima de tensión reinante entre los dos países.

I

El incidente del 13 de noviembre de 1964

2. Las diversas etapas del incidente fueron observadas, anotadas e inmediatamente comunicadas por los observadores militares de las Naciones Unidas que se encontraban en los puestos de observación (PO) siguientes: del lado israelí de la línea de demarcación del armisticio, el PO-1, situado en la región de Tel-El-Qadi, en el punto 2113-2949; del lado sirio de la línea de demarcación del armisticio, el PO-Alfa, situado al noreste de Tel-El-Qadi en el punto 2130-2951, y también, en las últimas etapas del incidente, el PO-2, situado en el punto 2118-2908 del lado israelí de la línea de demarcación.

3. La información extraída de los registros de los puestos de observación fue complementada con los resultados de las investigaciones realizadas en el lugar (interrogatorio de testigos, examen de pruebas materiales) después del incidente, a solicitud de Siria (denuncias sirias Nos. 8042 y 8044) y de Israel (denuncia israelí N° 8043).

* Contiene los cambios introducidos por los documentos S/6061/Corr. 1-3.

³² El documento S/6061/Add.1 constituye los anexos A, B, C y D del presente informe.

4. Según el PO-1, el incidente comenzó a las 13.27 horas ³³. El PO-1 informó que a esa hora se disparó contra una posición israelí situada 200 metros hacia el noroeste desde una posición al oeste del pueblo sirio de Nukheila (punto 2110-2960). El PO-Alfa oyó, a las 13.28 horas, un único disparo de origen desconocido. Los informes de la investigación revelan que el blanco del disparo sirio no fue la posición israelí situada 200 metros al noroeste del PO-1, sino una patrulla militar israelí que se encontraba en el mismo lugar y que era imposible ver desde el PO-1. El hecho de que fueron los sirios quienes abrieron el fuego quedó confirmado por la investigación de la denuncia siria N° 8042, que alegaba que aproximadamente a las 13.27 horas un vehículo blindado israelí de transporte de tropas había penetrado cincuenta metros en territorio sirio. Un testigo sirio declaró, y otro testigo sirio confirmó, que se había hecho un disparo de advertencia cuando una patrulla israelí, que se dirigía hacia el oeste por el camino israelí reconstruido a lo largo del límite norte de Tel-El-Qadi, había penetrado en la zona de la anterior incursión israelí en territorio sirio que había sido objeto de una denuncia siria previa, el 3 de noviembre de 1964.

5. Tanto el PO-1 como el PO-Alfa informaron que tan pronto como se inició, el fuego fue nutrido por ambas partes. En el primer momento se utilizaron cañones sin retroceso, fusiles y ametralladoras pesadas. Diez minutos después, se unieron tanques y morteros al combate entre las posiciones de Nukheila y Tel-El-Qadi. Evidentemente, ambas partes estaban preparadas para un bombardeo intenso. A las 13.43 horas, las posiciones sirias de Tel Azaziat (punto 2127-2924) abrieron fuego con cañones antitanques sin retroceso dirigidos, al parecer, contra los tanques israelíes en Tel-El-Qadi. Cinco minutos después, pareció que los disparos de Tel Azaziat estaban dirigidos contra un blanco situado más al sur, la localidad de Kibbutz Dan (punto 2115-2937). A las 13.49 horas, los cañones antitanques sirios entraron en acción desde el camino situado entre el PO-Alfa y Banias. A las 14.00 horas la artillería siria atacó Tel-El-Qadi desde una posición situada al norte del PO-Alfa. Se observaron in-

³³ Las horas indicadas en este informe corresponden a la hora local.